

**HECHO ESENCIAL**  
**Enersis S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N°175**

Santiago, 16 de mayo de 2013.  
**Ger. Gen. N° 103/2013.**

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449  
Presente

**Ref. Comunica HECHO ESENCIAL**

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial que, con fecha de ayer se publicó en la República Argentina la Resolución SE N° 250/13 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (la "Resolución"), que autoriza la compensación de la deuda que nuestra filial Empresa Distribuidora Sur S.A. ("EDESUR") registra por concepto de los ingresos derivados de la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica hasta febrero de 2013, con el crédito a su favor que surge del reconocimiento que hace la misma Resolución del Mecanismo de Monitoreo de Costos por los períodos semestrales comprendidos entre mayo de 2007 y febrero de 2013.

Adicionalmente, la mencionada Resolución instruyó a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima ("CAMMESA") emitir a favor de EDESUR las denominadas Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir (las "Liquidaciones") por los valores excedentes de la compensación mencionada y autorizó a CAMMESA a recibir tales Liquidaciones como parte de pago de las deudas por transacciones económicas del Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM") y otras deudas que EDESUR mantiene con ella. Finalmente, se instruye a EDESUR a ceder los créditos excedentes al Fideicomiso constituido por Resolución ENRE N° 347 del 23 de noviembre de 2012 y se solicita su desistimiento de los reclamos administrativos efectuados por reconocimiento de mayores costos que excedan los del Mecanismo de Monitoreo de Costos indicado en la Resolución y por la revisión tarifaria integral.

Estimativamente, los efectos financieros de la Resolución sobre los resultados consolidados de Enersis S.A. se calculan en el equivalente de aproximadamente USD\$398 millones por concepto de EBITDA y, en aproximadamente, el equivalente de USD\$327 millones en la línea de Resultado, Neto de Minoritarios.

Saluda atentamente a Ud.,



**Ignacio Antoñanzas Alvear**  
**Gerente General**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso  
Banco Santander Santiago – Representantes Tenedores de Bonos  
Comisión Clasificadora de Riesgos